



**ACTA DE SESION PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL  
SENASICA DEL 30 DE JUNIO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del 30 de junio de dos mil veintitrés, y privilegiando los medios electrónicos se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), derivado de las medidas administrativas, preventivas y de actuación establecidas en el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021; así como el ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. así como el artículo 6 fracción VII del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.---

-----  
-----  
Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: el Mtro. Omar A. Del Real Rentería, Suplente del Coordinador de Archivos del SENASICA; el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER y el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia -----  
-----

A continuación se da lectura al siguiente: -----  
-----

**-----ORDEN DEL DÍA-----**  
-----  
-----





- 1.- Aprobación del Orden del Día.-----
- 2.- Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028323000222.-----
- 3.- Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028323000224.-----
- 4.- Análisis del oficio B00.05.0216-2023, mediante el cual se solicita la clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud 330028323000200.-----
- 5.- Análisis del oficio B00.02.-367-2023, mediante el cual se solicita la clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud 330028323000215.-----
- 6.- Análisis del oficio B00.04.-5928-2023, mediante el cual se solicita la incompetencia de la información respecto de la solicitud 330028323000220.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----
- 8.- Cierre e instrumentación correspondiente del acta para su firma.-----

**-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----**

**1.-INSTALACIÓN DE QUÓRUM.-----**

El Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo.-----

**2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000222. -----**





En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.-387-2023** de fecha 26 de junio de 2023, a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]»-----

*Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente se solicita a ese H. Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, una prórroga para dar cumplimiento a la solicitud número 330028323000222, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de continuar con la búsqueda exhaustiva de la información, así como, su revisión, integración.*-----

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-30-06-2023/01-**

**3.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000224.**-----

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.-392-2023** de fecha 27 de junio de 2023, a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]»-----

*Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente se solicita a ese H. Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, una prórroga para dar cumplimiento a la solicitud número 330028323000224, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de continuar con la búsqueda exhaustiva de la información, así como, su revisión, integración.*-----





[...]

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-30-06-2023/02-**

**4.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.05.0216-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA SOLICITUD 330028323000200.**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.05.0000216-2023** de fecha 19 de junio de 2023, a través del cual la Dirección General Jurídica, manifestó en términos generales lo siguiente:

«[...]

*Al respecto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracciones VI y VII y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y 6, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Risenasica), esta Unidad Administrativa manifiesta que tras una búsqueda exhaustiva de la información, se localizaron los siguientes oficios, mismos que se ponen a disposición para que sean entregados al solicitante en la modalidad requerida:*

(...)

*Asimismo, se hace de conocimiento que, derivado del análisis realizado se localizaron documentos que contienen información confidencial, por lo cual se solicita a ese H. Comité de Transparencia su clasificación y de ser el caso, la aprobación de las versiones públicas que a continuación se enlistan*

*En ese tenor, con fundamento en los artículos 21, 22, fracción I y 23 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se solicita a ese H. Comité la clasificación de la información indicada, para lo cual se adjuntan los mencionados oficios en su versión original y propuesta de versión pública.*

[...]

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-30-06-2023/03-**





**5.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.02.-367-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA SOLICITUD 330028323000215.**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.-367-2023** de fecha 16 de junio de 2023, a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:

«[...]»

*Al respecto, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 16 fracción IX, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DOF:21/07/2016), una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección General, se adjunta expediente con la documentación presentada por el MV Alexis Calderón Chávez, para la de solicitud de clave parmente autorizada y folios para recetas médicas cuantificadas, así como, la versión pública de la citada documentación, en las que se protegen datos relativos a información de personas físicas identificables, en virtud de considerarse información confidencial de conformidad de conformidad con los artículos 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo y 116 fracciones I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 11 fracción VI, 16 y 113 fracciones I, II y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*

*Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en este Servicio Nacional, se aprueben las versiones públicas de los documentos, en las que se protege información considerada como confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables.*

[...]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-30-06-2023/04-**

**6.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.04.-5928-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD**





**330028323000220.**-----

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.04.5928-2023** de fecha 21 de junio de 2023 a través del cual la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]»-----

*“De lo anterior se desprende que, a esta Unidad Administrativa no le corresponde contar la información relativa al registro de los plaguicidas autorizados y/o recomendados para uso en los cultivos señalados en la solicitud de trato; toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción I inciso a) del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos” corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), entre otras atribuciones, las siguientes: -----*

(...)-----

Artículo 3.- La aplicación de este Reglamento, corresponde a:-----

I. COFEPRIS para: -----

a) Autorizar el registro y expedir certificados de libre venta y exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales; -----

-----**(énfasis añadido)**-----

(...)-----

Por lo que se sugiere que el solicitante consulte a dicha comisión para los fines procedentes. ---

No obstante lo anterior, en un ejercicio de máxima transparencia y privilegiando el derecho de acceso a la información, se proporcionan **cinco (5)** archivos en formato PDF que contienen información sobre los plaguicidas autorizados para cultivos de trigo, maíz, papa, cártamo y alfalfa; precisando que dicha información se proporciona únicamente como referencia y que los datos de los registros sanitarios vigentes pueden ser consultados en la siguiente página electrónica: (...)-----

[...]»-----





Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-30-06-2023/05-**

Derivado del estudio y análisis de los oficios antes mencionados, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, puso a consideración del Comité de Transparencia lo concluido.

**ACUERDOS**

**CT-SPT-30-06-2023/01.-** Este Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Dirección General de Salud Animal, relativo a la solicitud de información con número de folio 330028323000222 confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información, así como su revisión e integración, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT-SPT-30-06-2023/02.-** Este Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo, planteado por la Dirección General de Salud Animal, relativo a la solicitud de información con número de folio 330028323000224 confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información, revisión e integración, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT-SPT-30-06-2023/03.-** Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.05.0000216-2023 así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000200, estima procedente CONFIRMAR la confidencialidad del Nombre, Domicilio, Teléfono, Firma y Correo Electrónico de Personas Físicas, planteada por la Unidad Administrativa y





Responsable, Dirección General Jurídica, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 65 fracción II y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Derivado de lo anterior se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé contestación en los términos antes mencionados. -----

**CT-SPT-30-06-2023/04.-** Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.02.-367-2023 así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000215, estima procedente CONFIRMAR la confidencialidad del el Nombre, Domicilio, Firma, Correo Electrónico, CURP, Huella Digital, Fotografía, Código QR y Teléfono de Personas Físicas, planteada por la Unidad Administrativa y Responsable, Dirección General de Salud Animal, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 65 fracción II y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Derivado de lo anterior se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé contestación en los términos antes mencionados.-----

**CT-SPT-30-06-2023/05.-** Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.04.-5928-2023, relacionado con la solicitud de información número 330028323000220, estima procedente confirmar la Incompetencia Parcial de la Información, planteada por la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 130 párrafo primero y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Derivado de lo anterior se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé contestación en los términos antes mencionados. -----

**8.- ASUNTOS GENERALES-----**

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso.-----







**9.- CIERRE E INSTRUMENTACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA -----**

**-----CLAUSURA-----**

Sin más asuntos a tratar, siendo las once horas del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado.

**MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA  
SUPLENTE DE LA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS EN EL SENASICA**

**MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE DEL  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SADER**

**LIC. MOISÉS LEÓN DÁVALOS ESTRADA  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



